

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 1 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 2 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

ÍNDICE

		Pág.
Título I	De la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo	3
	Generalidades	3
	De la Organización	3
	Del Cargo y Funciones del Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo	4
Título II	De las Direcciones	5
	De la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad	5
	De la Dirección de Tecnologías de la Información	6
	De la Dirección de Análisis Institucional	7
Título Final		8

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 3 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

TÍTULO I

DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO

Generalidades

Artículo 1°: La Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo depende jerárquicamente del Rector, y es el organismo encargado de velar por el aseguramiento de la calidad, el análisis institucional, y desarrollo tecnológico de la Universidad. Dentro de este contexto deberá: mantener el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, incentivar la cultura de calidad institucional, proveer información relevante, para colaborar a la toma de decisiones en la Universidad y gestionar la estructura tecnológica Institucional. Será dirigida por el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo.

El Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo, deberá efectuar la evaluación de desempeño administrativa de los colaboradores de planta bajo su directa dependencia.

Artículo 2°: Las funciones de la Vicerrectoría son las siguientes:

- Velar por el desarrollo, implementación y aplicación de una gestión de la calidad en todos los procesos institucionales.
- Estudiar, proponer y promover el desarrollo tecnológico de la Universidad, en todas sus áreas.
- Administrar y gestionar las tecnologías de la información.
- Realizar el análisis institucional.

La Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo, deberá elaborar y mantener actualizadas las políticas y reglamentos que sean atinentes a su área, para proponerlos a la decisión del Rector.

Los organismos de dependencia del Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo, deberán elaborar y mantener actualizados sus manuales internos y los procedimientos de gestión los que deberán ser sometidos a la aprobación del Vicerrector.

De la Organización

Artículo 3°: La Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo, está integrada por el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo y por los siguientes organismos de línea: Dirección General de Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección de Análisis Institucional.

No obstante, el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo podrá proponer otras dependencias de su repartición, según los requerimientos de los planes de desarrollo de la Universidad; en este último caso, deberá presentarlas al Rector para su aprobación.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 4 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

Del Cargo y Funciones del Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo

Artículo 4°: El Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo, es el directivo superior encargado del aseguramiento de la calidad y del desarrollo de la Universidad que tiene la responsabilidad de la planificación, dirección, ejecución y coordinación de las actividades desarrolladas por la Vicerrectoría.

Artículo 5°: El Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo es designado, a proposición del Rector, por la Junta Directiva por un período de dos años, renovables.

Artículo 6°: Corresponde especialmente al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo:

- a. Proponer las políticas de aseguramiento de la calidad en la Universidad, así como las políticas relativas a las otras temáticas propias de la Vicerrectoría y los proyectos de desarrollo institucional relacionados con su área de competencia, que se funden en la misión y visión de la Universidad, los valores institucionales y el marco reglamentario, estratégico y presupuestario fijado.
- b. Consolidar una cultura de calidad en la Universidad, basada en criterios estándares, claros y específicos, que responda a los requerimientos legales y normativos, teniendo la responsabilidad del Aseguramiento de la Calidad en la Universidad e incrementar su acción e injerencia en todos los ámbitos institucionales: académicos, administrativos o de gestión.;
- c. Promover procesos de certificación de gestión de calidad en las unidades de gestión y administrativas, así como el mejoramiento de la gestión a través de la formalización y mejora continua de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, buscando la consolidación de una "Cultura de Calidad" en la Universidad, basada en criterios y estándares, claros y específicos, que respondan a los requerimientos legales y normativos vigentes;
- d. Planificar, coordinar y supervisar los procesos de acreditación institucional y de las carreras de pregrado y los programas de postgrado;
- e. Coordinar y proponer el desarrollo y gestión de las tecnologías de la información;
- f. Evaluar y proponer, al Rector, oportunidades de desarrollo, en relación al contexto educativo superior, buscando asegurar un crecimiento tecnológico e institucional;
- g. Verificar que los planes de desarrollo y operativos de las Facultades y sus unidades dependientes, estén alineados con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad;
- h. Mantener un sistema de estudios y análisis de la gestión, con resultados de los principales procesos institucionales;
- i. Generar información y análisis institucional para la toma de decisiones en todos los ámbitos de desarrollo, manteniendo un sistema de estudios y análisis con resultados de los principales procesos institucionales;
- j. Desempeñarse como contraparte de organismos externos que requieren información y datos institucionales;
- k. Evaluar, coordinar y proponer el desarrollo y gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones, en apoyo a la academia y a la administración institucional, en general.
- l. Designar a los integrantes y dictar las normas de procedimientos de las comisiones y comités destinados a estudiar materias relacionadas con la competencia de la Vicerrectoría;
- m. Dictar resoluciones e instrucciones en materia de su competencia; y,
- n. En general, adoptar todas las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Vicerrectoría.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 5 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

TÍTULO II

DE LAS DIRECCIONES

De la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad

Artículo 7°: La Dirección General de Aseguramiento de la Calidad, es el organismo encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Universidad y los procesos estratégicos institucionales, además de liderar, gestionar y ejecutar instancias y procesos inherentes a la acreditación institucional; a la acreditación y aseguramiento de la calidad de carreras y programas de postgrado y de ejecutar acciones de auditoría académica que redunden en la mejora continua de actividades, procesos y resultados institucionales, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 21.091 y N° 20.129. Está dirigida por el Director General de Aseguramiento de la Calidad.

El Director General de Aseguramiento de la Calidad, deberá efectuar la evaluación de desempeño administrativa de los colaboradores de planta bajo su directa dependencia.

Para su funcionamiento se divide en: i) Dirección de Mejora Continua; y, ii) Sección de Procesos Institucionales.

Artículo 8°: En particular, son funciones de la Dirección:

- a. Asesorar en materias de calidad a las distintas autoridades institucionales.
- b. Elaborar y proponer al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo la Política de Aseguramiento de la Calidad o sus ajustes necesarios. Para estos efectos participar de esta elaboración con las unidades de la Vicerrectoría y otras pertinentes de la Universidad.
- c. Gestionar el cumplimiento de la Política de Aseguramiento de la Calidad, en los diferentes procesos académicos y de apoyo en la Universidad.
- d. Gestionar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, proponiendo acciones tendientes a incentivar la cultura de calidad y el mejoramiento de todos los procesos identificados como estratégicos, claves y operacionales.
- e. Planificar y dirigir el levantamiento de procesos estratégicos y/o de relevancia institucional, así como el ordenamiento de procesos operativos bajo normas internacionales, por ejemplo, ISO.
- f. Proponer las medidas y acciones necesarias para fomentar y mantener una cultura del mejoramiento continuo de la calidad de las actividades académicas, administrativas, financieras, extensión, investigación y de vinculación con el medio que se desarrollan en la Universidad.
- g. Diseñar, coordinar y supervisar procesos de autoevaluación y de evaluación externa para la acreditación institucional, de carreras y programas, así como otros específicos que la Universidad decida que se lleven a cabo.
- h. Aplicar, en los procesos de evaluación interna que se desarrollen en el marco de la acreditación institucional o de programas, los criterios y estándares definidos en la normativa vigente en la educación superior, los que permitirán verificar la calidad de la actividad académica, administrativa y financiera de la Institución, velando por la rectitud y exactitud de los procesos

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 6 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

de evaluación o auditoría de manera que los resultados sean objetivos y de ellos se puedan elaborar los planes y las acciones de mejoramiento.

- i. Proponer los procedimientos, técnicas e instrumentos más adecuados para llevar a efecto procesos de evaluación interna y externa en la oferta académica sin acreditación obligatoria, de modo de asegurar altos estándares de aseguramiento de calidad que permitan enfrentar los requisitos que la Ley N° 21.091 ha definido para la Educación Superior, en particular para la acreditación institucional.
- j. Gestionar la elaboración y actualización permanente de información y estudios que se utilizan en los procesos de mejora continua, control, auditoría académica y de evaluación interna y externa que se realicen a la Institución.
- k. Proponer al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo un Plan de Aseguramiento de la Calidad anual.
- l. Proponer al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo mecanismos, indicadores y estándares, que deben aplicarse en los procesos de autoevaluación y evaluación interna, para determinar la calidad de los procesos y mantener una evaluación permanente del comportamiento de los indicadores que se empleen, proponiendo las modificaciones que sean necesarias con el objeto de hacer las evaluaciones lo más objetivas posibles.
- m. Mantener un control acerca de:
 - El cumplimiento de los planes y las políticas institucionales, desde la perspectiva del Aseguramiento de la Calidad y mantener informado permanentemente al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo de los resultados, quien le informará al Rector y a los demás Vicerrectores.
 - El cumplimiento de los compromisos de los procesos de aseguramiento de la calidad, así como de las informaciones relevantes al respecto que deben enviarse a los organismos públicos y en especial a la CNA, CNED y MINEDUC.
 - La información que se envíe a organismos públicos y privados relacionados con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad.
- n. Informar, al inicio de cada semestre académico, al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo sobre los resultados y recomendaciones derivadas de los procesos de autoevaluación y evaluaciones internas realizadas, quien informará al Rector y a los Vicerrectores.
- o. Gestionar el acompañamiento y guía a los Directores de Escuelas y Programas, en sus procesos de acreditación y de aseguramiento de la calidad, en general.
- p. Entregar información relevante en temas de calidad, al sistema de control de gestión institucional y a los procesos de planificación estratégica.
- q. Desempeñarse, a través de su Director, como “punto de contacto” con la Comisión Nacional de Acreditación – CNA y Agencias Acreditadoras.

De la Dirección de Tecnologías de la Información

Artículo 9°: La Dirección de Tecnologías de la Información, planifica, desarrolla, gestiona y supervisa en forma integral el desarrollo de los sistemas de información, según los objetivos de la Universidad y los requerimientos que cada una de las áreas le formula. Gestiona el sistema de telefonía interno; brinda apoyo en la mantención del equipamiento técnico académico (pizarras inteligentes, proyectores, multimedia, etc.) y, en coordinación con la Dirección de Administración y Logística, coopera en la mantención y administración de los servicios de vigilancia electrónica, a través de cámaras de seguridad, alarmas y otros elementos. Está a cargo del Director de Tecnologías de la Información.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 7 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

El Director de Tecnologías de la Información, deberá efectuar la evaluación de desempeño administrativa de los colaboradores de planta bajo su directa dependencia.

Para su funcionamiento se divide en: i) Sección de Proyectos y Procesos TI.; ii) Sección Administración de Sistemas; iii) Sección de Redes e Infraestructura TI; y iv) Sección Soporte Computacional.

Artículo 10°: A la Dirección de Tecnologías de la Información le corresponden las siguientes funciones:

- a. Elaborar y proponer al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo la Política de Tecnologías de la Información o sus ajustes necesarios. Para estos efectos participar de esta elaboración con las unidades de la Vicerrectoría y otras pertinentes de la Universidad.
- b. Realizar el análisis y factibilidad de proyectos propuestos por las áreas que se encuentren alineados a la estrategia de la universidad.
- c. Hacer el seguimiento de los proyectos, de inicio a fin, acompañando a las áreas en su implementación y monitoreo.
- d. Asegurar la continuidad operativa institucional respecto a sistemas de información, manteniendo altos niveles de ciberseguridad.
- e. Realizar el Inventario de equipamiento de hardware y software existente en la universidad.
- f. Mantener los equipos corporativos, alumnos y académicos, que permitan el normal funcionamiento.
- g. Atender los incidentes reportados por los usuarios, apoyando la pronta solución.
- h. Dar estabilidad en los servicios demandados por los usuarios, que requieran infraestructura física o virtual.
- i. Realizar los respaldos de los servicios administrativos que requiere actualmente la universidad.
- j. Analizar la obsolescencia de los sistemas de manera de incorporar acciones que permitan la actualización.
- k. Apoyar en la incorporación de nuevas oficinas o reestructuraciones que requieran de servicios actuales para administrativos, académicos y/o alumnos.
- l. Generar comunicaciones que permitan la prevención de vulnerabilidades que afecten a la seguridad de la información.
- m. Proponer la arquitectura institucional que permita afrontar los desafíos correspondientes al plan de desarrollo estratégico institucional.
- n. Realizar el análisis y desarrollo de software que permita y adapte a las nuevas necesidades.
- o. Llevar a cabo el control y gestión del presupuesto del área.
- p. Efectuar la gestión y acompañamiento a las áreas académicas, financieras, de vinculación con el medio e investigación en sus procesos de crecimiento tecnológico.

De la Dirección de Análisis Institucional

Artículo 11°: La Dirección de Análisis Institucional, es la unidad encargada de recolectar, analizar, validar, reportar y almacenar información cuantitativa y cualitativa de la institución de carácter oficial, aplicada a todos los niveles formativos de la gestión académica, docencia, gestión institucional, investigación, vinculación con el medio y todas aquellas áreas susceptibles a evaluación. Asimismo, está encargada de preparar la información a entidades gubernamentales, organismos externos, rankings nacionales e internacionales, entre otras entidades externas. Es la unidad que provee y

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESARROLLO	PÁGINA 8 DE 8 VERSIÓN 1.0	ELABORADO: ABRIL DE 2020 ACTUALIZADO: ABRIL DE 2020 ELABORADO POR: DIRECTORES VRACyD REVISADO POR: VRACyD – CTE.RGLTOS. APROBADO POR: RECTORÍA
--	---	------------------------------	--

valida los datos oficiales para los informes de acreditación ante la CNA. Todo lo anterior, resguardando una metodología pertinente, transparente y replicable, con el fin de poder realizar estudios comparativos. Está a cargo del Director de Análisis Institucional.

El Director de Análisis Institucional, deberá efectuar la evaluación de desempeño administrativa de los colaboradores de planta bajo su directa dependencia.

Para su funcionamiento se divide en: i) Sección Análisis Institucional; y, ii) Centro de Investigación Inicial.

Artículo 12º: En particular, son funciones de dicha Dirección:

- a. Generar información y análisis institucional para la toma de decisiones en todos los ámbitos de desarrollo, mejora continua y formulación de políticas internas.
- b. Ser el responsable de la administración, gestión y funcionamiento del Sistema de Análisis Institucional (SAI).
- c. Realizar análisis a nivel institucional y reportes permanentes, utilizando como herramienta las cifras oficiales de la universidad y las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, así como, también, análisis de *benchmarking* nacional e internacional, con el propósito de dar soporte analítico a la toma de decisiones dentro de la Universidad.
- d. Ser el encargado de validar y proponer al Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo, las cifras oficiales de la Universidad a entregar a los organismos externos de información, tales como la Superintendencia de Educación Superior (SES), el Consejo Nacional de Educación (CNED), Ministerio de Educación (SIES), Comisión Nacional de Acreditación (CNA), entre otros.
- e. Enviar información validada y pertinente para rankings, tanto a nivel nacional como internacional.
- f. Ser el responsable de almacenar y resguardar la metodología de captura o elaboración de las cifras oficiales de la institución.
- g. Al Centro de Investigación Institucional, le corresponden, particularmente, las siguientes funciones:
 - Generar, fomentar y realizar estudios sobre los contextos educativos, socioeconómicos y sus tendencias, que puedan orientar la toma de decisiones institucionales.
 - Investigar las necesidades públicas asociadas a la educación superior que presentan los sectores productivos y sociales, tanto a nivel nacional como internacional.
 - Crear proyectos investigativos, a través de redes nacionales e internacionales con fondos concursables.
 - Divulgar y asesorar sobre temáticas asociadas al quehacer de las investigaciones y proyectos realizados.
 - Análisis de información institucional para la toma de decisiones en todos los ámbitos de desarrollo, mejora continua y formulación de políticas internas.

TÍTULO FINAL

Artículo 13º: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo.